



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria Conjunta CONACYT-CNPq (Brasil) 2011.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Estructura y Características de las Solicitudes
2. Rubros elegibles
3. Rubros no elegibles
4. Proceso de Evaluación
5. Montos de Apoyo
6. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos
7. Obligaciones y Compromisos de los Sujetos de Apoyo
8. Confidencialidad y Manejo de la Información
9. Propiedad intelectual
10. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados
11. Cierre de Apoyos
12. Revisión, Auditorías y Sanciones
13. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
14. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

**1. Estructura y características de las solicitudes**

---

Duración de los proyectos:

Se apoyarán proyecto de máximo 36 meses.

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, en la cual se deberá especificar la información que tenga carácter de confidencial. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al SIAP, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>), instrumentando para ello lo siguiente:

1. Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT <http://hrmseps.main.conacyt.mx:9093/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP>; en el cual se solicita información general de la institución proponente, de la propuesta y de las demás empresas e instituciones participantes; cabe mencionar, que esta información deberá ser consistente a la integrada en los archivos Anexos.
2. Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



**Anexo I.** Información general del proponente y de las empresas e instituciones participantes (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas en total).

- a) Antecedentes de la empresa, centros de investigación o IES, y la conformación de la Red.
- b) Estrategia tecnológica o líneas de investigación de la red.
- c) Infraestructura y recursos humanos dedicados en IDTI.
- d) Acervo tecnológico (derechos de explotación de propiedad intelectual adquirida, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección intelectual, etc.)

**Anexo II.** Descripción completa de la propuesta de IDTI, (máximo 30 cuartillas en su totalidad, en archivo(s) PDF de tamaño máximo 2 Mb).

**Datos Generales:**

1. Acrónimo,
2. Título del proyecto en español
3. Título del proyecto en Portugués
4. Nombre del proponente mexicano
5. Nombre del socio coordinador brasileño
6. Monto total Solicitado (pesos por la parte mexicana y en dólares para el proyecto en conjunto México-Brasil)
7. Duración del Proyecto en meses (máximo 36 meses)

**1. CONTEXTO DEL PROYECTO**

- 1.1. Justificación del proyecto

**2. DESCRIPCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

- 2.1. Estado del arte
- 2.2. Objetivos/ alcances/ novedad y originalidad

**3. PROGRAMA CIENTÍFICO Y TÉCNICO, ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO**

- 3.1. Programa y estructuración del proyecto
- 3.2. Coordinación del proyecto
- 3.3. Descripción del trabajo por actividad
  - 3.3.1. Actividad 1
  - 3.3.2. Actividad 2
- 3.4. Calendario de Actividades y fechas límite de los principales entregables

**4. ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**5. ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO**

- 5.1. Descripción y justificación de la conformación de los miembros del consorcio.



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



- 5.2. Formación académica y experiencia profesional del responsable técnico del proyecto.
- 5.3. Descripción de funciones de los participantes del proyecto mexicanos y brasileños.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR CADA SOCIO**

**7. ANEXOS**

- 7.1. Referencias bibliográficas.
- 7.2. Resumen de *currículos vitae*.
- 7.3. Participación de los miembros en otros proyectos.

**Anexo III.** Carta del proponente firmada por el representante legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que toda la información es verídica, comprobable y confidencial y que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. (Formato Anexo III)

**Anexo IV.** Acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyecto o red; sin embargo, para la presentación inicial de la propuesta bastará con la presentación de una Carta de Intención de cada uno de los participantes en la Red, firmada por el representante legal de cada uno de ellos. (Formato Anexo IV de Carta de Intención) En el entendido de que para la formalización del apoyo deberá contarse con el acuerdo de colaboración.

**Anexo V.** Presentar un presupuesto del proyecto en formato libre en Excel, desglosando detalladamente las actividades a realizar por paquete de trabajo, por socio, por actividad, por rubro del total del proyecto de los gastos elegibles y por año.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa, tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad a lo dispuestos en los presentes Términos de Referencia, dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y el representante legal para el caso del proponente y un responsable técnico para el caso de los socios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT; el representante legal será la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa o instituciones y firmar los convenios necesarios.



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



---

Además de lo señalado en la Convocatoria, las empresas mexicanas que integran la Red, deberán contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). (Consulta [http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index\\_Reniecyt.html](http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html)).

## **2. Rubros Elegibles**

---

Serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, que estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.

De manera enunciativa se considerarán, entre otros, los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de personal directamente relacionado con las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI) del proyecto que se hayan descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto y que estén directamente contratados por el proponente o por alguno de sus socios.
2. Pasajes, aquellos necesarios para la ejecución del proyecto y realizados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI (nacional y/o internacional).
3. Viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
4. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
5. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
6. Gastos de honorarios por servicios profesionales especializados a terceros hasta en un 30% del presupuesto de rubros elegibles (en caso excepcionales el Consejo Técnico podrá considerar un porcentaje mayor, siempre y cuando estén debidamente justificados).
7. Prototipos, modelos a nivel piloto.
8. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
9. Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales o consumibles; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
10. Apoyo a formación de recursos humanos (inscripción a talleres, congresos, etc., realizados por el personal directamente relacionado con el proyecto. No se considerará el apoyo para becas, de conformidad con lo que establece el Reglamento del CONACYT).
11. Gastos de Auditoría relacionados con el proyecto, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



---

### 3. Rubros no elegibles

---

- Obra pública, obra civil.
- Gastos de Administración.
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Pérdidas ocasionadas por el cambio de divisas.
- Créditos a terceros.
- Multas.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de Impuestos: No se financiarán aquellos impuestos que resulten de la acumulación de resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo ni por multas o recargos fiscales; por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.

### 4. Proceso de Evaluación

---

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación en un proceso conducido por el Consejo Técnico, que se apoyará en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Como parte del proceso de evaluación, cada una de las propuestas será evaluada por al menos 2 miembros del RCEA quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y la evaluará en relación a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Con base en la evaluación de las propuestas, se emitirá una lista consensuada entre CONACYT/CNPq, misma que el Consejo Técnico del Sub-programa de Cooperación en Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Internacional someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo, quien tendrá la facultad de aprobar los proyectos.



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



### **Consejo Técnico**

Es un órgano colegiado que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, con apoyo de expertos inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), así como de evaluadores invitados, especialistas en la materia de los proyectos presentados.

Es importante destacar que tanto los miembros del Consejo Técnico, como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

### **Criterios de evaluación**

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta.

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. Calidad de la propuesta **(50% del total de la puntuación)**
  - a. Pertinencia, el proyecto deberá
    - i. Proponer una vinculación estrecha entre los participantes que asegure la generación, transferencia y explotación de conocimientos entre sus participantes.
    - ii. Prever la continuidad de las actividades de la red una vez finalizado este proyecto.
  - b. Relevancia y contenido innovador.
    - i. Contenido innovador en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte susceptible de ser protegido y de generar ventajas competitivas.
  - c. Objetivos y resultados esperados.
    - i. Calidad científico – tecnológica, congruencia con la problemática planteada y relevancia para el objeto de la convocatoria.
    - ii. Resultados esperados y entregables deberán ser congruentes para demostrar el logro de los objetivos del proyecto.
    - iii. Indicadores verificables para demostrar el logro de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.
  
2. Implementación **(20 % del total de la puntuación)**
  - a. Capacidad de ejecución.
    - i. Identificación de obstáculos científico – tecnológicos evidentes, así como la forma de enfrentarlos.
    - ii. Grado de implicación y participación de los socios en las actividades del proyecto.

- 
- iii. Capacidad, experiencia científico – técnica e infraestructura adecuadas para la gestión del proyecto del solicitante y sus socios.
  - iv. Viabilidad, coherencia y efectividad de la metodología y el programa de trabajo asociado en relación con las actividades propuestas. (En particular, reflejar el análisis de los problemas implicados, tener en cuenta los factores externos y prever una evaluación)
- b. Congruencia costo y actividades.
- i. Relación entre los costos estimados y las actividades, deberán ser vinculados a los resultados esperados.
  - ii. Distribución del presupuesto entre los socios para la consecución de los resultados previstos, necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
3. Impactos (**30 % del total de la puntuación**)
- a. Transferencia de los resultados
    - i. Mecanismos o estrategias de aprovechamiento, difusión y explotación de los resultados esperados.
  - b. Beneficios
    - i. Beneficios reales para los participantes, usuarios y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados de la propuesta.
  - c. Impacto social
    - i. Formación de recursos humanos de alta especialidad y su incorporación a la industria.
  - d. Impacto a la competitividad
    - i. Identificación de ventajas competitivas basadas en los resultados esperados del proyecto.
    - ii. Mecanismos o estrategias para la apropiación de la propiedad intelectual (en caso que necesario).
    - iii. Incremento de la posición tecnológica y el capital intelectual de todos los participantes de la Red en el proyecto.

En el proceso de aprobación y asignación de recursos se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Inversión y efectos trascendentes para el beneficio de la economía del país.
- A los resultados cuantitativos de la evaluación.
- Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas siendo necesario la identificación de los usuarios finales y los beneficios para la sociedad.
- Generación de Propiedad Intelectual.
- Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- Incorporación de empleados con grado académico de Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para el desarrollo exclusivo de actividades de IDT.
- Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- Disponibilidad de los recursos.





**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



---

## **5. Montos de Apoyo**

Las propuestas aprobadas recibirán el apoyo financiero de la dependencia de su país de origen. Los participantes cuyas propuestas hayan sido aprobadas en México por el CONACYT, a través del Fondo, recibirán hasta el 75% de los gastos elegibles del proyecto; el porcentaje restante deberá ser aportado directamente por cada uno de los participantes mexicanos en la red.

La asignación del monto aprobado, se realizará en ministraciones de hasta 40% al inicio, hasta el 40% a la mitad del proyecto y hasta el 20% una vez terminado el proyecto.

Cabe señalar que la vigencia del proyecto estará sujeta a la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos y el inicio del proyecto a la primer ministración, sólo a partir de esta fecha serán reconocidos los gastos.

---

## **6. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos**

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica de CONACYT. ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx))

Las fechas de publicación de resultados de las propuestas, estarán en función de las reuniones de consenso con las dependencias, así como del dictamen realizado por el Consejo Técnico del Subprograma y por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, una vez emitida su resolución se publicará a partir de 5 días posteriores a la misma.

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados de la presente Convocatoria, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos, entendiéndose como tal, al convenio que suscribe el Fondo con el sujeto de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto, el desglose financiero correspondiente, las cartas de adhesión de los socios mexicanos participantes y el acuerdo de colaboración.

En el Convenio de Asignación de Recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión y la cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

---

## **7. Obligaciones y compromisos de los Sujetos de Apoyo**

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales improrrogables para recabar y entregar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo, la cual





**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



consiste en la presentación del Acuerdo de Colaboración Final, las cartas de adhesión al contrato de los socios mexicanos y un recibo institucional o factura sin IVA por el importe correspondiente, acompañado de un oficio en donde se identifique claramente el monto de la primera ministración correspondiente y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

El sujeto de apoyo será el que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos en representación de la red de los participantes mexicanos ante el Fondo, por lo que será el responsable de garantizar la viabilidad técnico-administrativa del proyecto y que cada institución ejecute los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.

Las obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo son complementarias a las establecidas en la Convocatoria.

## **8. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados**

Para el seguimiento de los proyectos, el sujeto de apoyo está obligado a presentar a través del SIAP los informes técnico y financiero conforme a lo siguiente:

Las empresas o instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo tecnológico a los que se les haya otorgado el apoyo presentarán al CONACYT, a través del Fondo, un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de IDTI al finalizar el proyecto. Adicionalmente, deberán generar un reporte técnico una vez que el proyecto tenga un avance del 25%; un reporte técnico y financiero auditado al cumplir el 50% de avance y solicite la segunda ministración; un reporte técnico una vez que el proyecto tenga el avance del 75% y al concluir el desarrollo del proyecto un informe técnico y financiero auditado para solicitar la tercera ministración.

El informe financiero deberá ser auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, el dictamen del despacho será del gasto real efectuado en el proyecto del periodo referido; el informe financiero del proyecto deberá contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios, el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Será facultad del CONACYT, a través del Fondo o de las instancias que considere pertinente para ello, el requerir informes a los beneficiarios de los apoyos en cualquier momento. De igual manera, el CONACYT, a través del Fondo, podrá en cualquier momento efectuar visitas a los beneficiarios con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación, que implica la comprobación de los proyectos aprobados. Estas actividades se realizarán sin menoscabo de las facultades de las instancias de fiscalización con que cuenta el Fondo o los órganos fiscalizadores correspondientes.



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



---

Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el CONACYT, a través del Fondo, en los Términos de Referencia y Convenio de Asignación de Recursos.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo, las causas por las que no se puede concluir, reembolsando al mismo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no hayan aplicado al proyecto, lo cual deberá realizarlo en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

## **9. Confidencialidad y Manejo de la Información**

---

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

## **10. Propiedad intelectual**

---

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El Fondo podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT y al Fondo, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por el CONACYT a través del Fondo Institucional".

## **11. Cierre de Apoyo**

---

Se denomina "Cierre de Apoyo" a la conclusión del proyecto con base a la evaluación del informe técnico y financiero final y al cumplimiento de los objetivos del proyecto; se notificará el "Cierre de Apoyo" al sujeto de apoyo por parte de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



---

En los casos en que la evaluación del informe técnico y financiero final sea no satisfactoria, el Fondo podrá solicitar al sujeto de apoyo, a través del Secretario Técnico, el reembolso de hasta el 100% del apoyo otorgado o la no entrega del 20% restante, en términos del convenio de asignación de recursos.

## **12. Revisiones, Auditorías y Sanciones**

---

En todos los casos, los proponentes y el CONACYT parten del principio de la buena fe; el CONACYT, a través del Fondo, podrá llevar a cabo las verificaciones que considere pertinentes.

El CONACYT, a través del Fondo, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores.

## **13. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas**

---

- a) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- b) La información que se presente por parte de los proponentes se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- c) Las decisiones del Fondo serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- d) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

## **14. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.**

---

A través del Convenio de Asignación de Recursos el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del convenio de asignación de recursos se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones de las instancias facultadas para emitirlos con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.



**CONVOCATORIA CONJUNTA  
CONACYT-CNPq  
MÉXICO-BRASIL  
EN NANOTECNOLOGÍAS  
2011**



- 
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
  - e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
  - f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
  - g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las Bases y Términos de Referencia de la presente Convocatoria.**

---